

Entidades financieras, seguros y AFP reforzarán medidas para verificar la identidad de usuarios

Protocolos adicionales para autenticación de identidad serán obligatorios desde julio del 2022.



(Foto: Shutterstock)

José Carlos Reyes

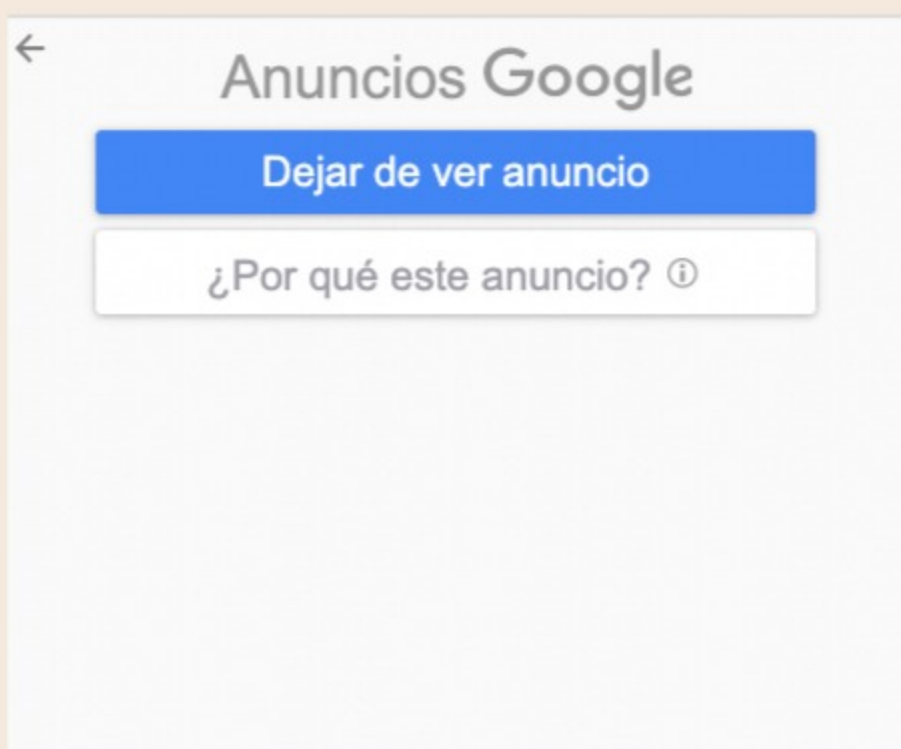
jose.reyes@diariogestion.com.pe

Actualizado el 24/12/2021 05:04 a.m.

Con el objetivo de evitar suplantaciones, las entidades financieras, seguros y AFP reforzarán las medidas para verificar la identidad de sus usuarios.

En febrero de este año la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) emitió el Reglamento para la Gestión de la Seguridad de la Información y la Ciberseguridad, el cual exige a las entidades supervisadas (empresas financieras, compañías de seguros y AFP) la implementación de procesos de autenticación para controlar los accesos a los servicios que se provean a través de canales digitales.

Para el enrolamiento (registro) de los usuarios se han establecido tres categorías (protocolos) de autenticación:



- Algo que solo el usuario conoce (contraseña, PIN, entre otros).

- Algo que solo el usuario posee (clave Token).

- Algo que el usuario es (huella digital, reconocimiento facial).

La norma establece que las compañías deben establecer por lo menos dos factores de autenticación de categorías diferentes.

Factores de autenticación		
Algo que el usuario conoce	Algo que el usuario posee	Algo que el usuario es
<ul style="list-style-type: none"> • Contraseña • PIN • Respuestas de preguntas clave • ... 	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado digital • Token físico o de software • Clave dinámica • ... 	<ul style="list-style-type: none"> • Huella digital • Patrón de iris • Reconocimiento facial • ...

Fuente: SBS

En adición, para los casos de transferencia de fondos se establece un protocolo de autenticación “reforzada” para operaciones por canal digital, pues también se deberá generar un código de autenticación mediante métodos criptográficos, a partir de los datos específicos de cada operación, el cual debe utilizarse por única vez. Y cuando la operación sea exitosa, se debe notificar los datos de la operación al usuario.

El reglamento de la SBS establece un plazo de adecuación para las compañías, por lo que la exigencia de todos los protocolos de autenticación empezará desde julio del 2022.



Fuente: SBS

Al respecto, María del Pilar Sánchez, especialista del área de Protección de Datos Personales del estudio Rebaza, destacó la emisión de la normativa pues ayudará a reducir los casos de suplantaciones.

Refirió que varias compañías ya aplican los protocolos de autenticación señalados por la SBS, pero desde julio del próximo año esto será de uso obligatorio.

“Las compañías normalmente aplican las dos primeras categorías de autenticación (contraseña y token), pero se recomienda promover la tercera categoría, la autenticación vía huella digital o reconocimiento facial, pues proporciona un mayor nivel de seguridad”, indicó.



Últimas Noticias



Minsa: más de tres millones de peruanos ya cuentan con tercera dosis contra...



Minsa: ¿cómo será la vacunación contra el COVID-19 a menores de 5 a 11 años desde...



Otro parlamentario con COVID: Gladys Echaíz dio positivo y se mantiene aislada



Inventora peruana crea filtro a base de conchas y lanostinos para...



Otorgan apoyo económico a heridos y deudos de fallecidos en...